



RESOLUCION N° 0807 DE 31 JUL. 2024

“Por la cual se fijan los costos educativos, beneficios y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, legales establecidas en la Ley 30 de 1992 y en especial las conferidas por el artículo 1º del Acuerdo del Consejo Superior No 017 del 4 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y se aplica entre otros aspectos a: d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de conformidad con el artículo 120 de la precitada Ley:” *La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.*

Que, de acuerdo con el artículo 17, literal ñ) del Acuerdo 035 de 2005 – Estatuto General de la Universidad, una de las Funciones del Consejo Superior es: *“Fijar los derechos pecuniarios a que se refiere el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico (...)”.*

Que, mediante Acuerdo 017 del 04 de agosto de 2022 el Consejo Superior, delegó la fijación de los derechos pecuniarios de los programas no conducentes a título de la Universidad Pedagógica Nacional, así: *“Delegar en el Rector por el término de diez (10) años las funciones establecidas en los literales d) y ñ) del artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior, para fijar los derechos pecuniarios de los estudios de educación permanente y no conducentes a título de la Universidad, y reglamentar los beneficios por descuentos, exenciones y otros pertinentes y viables financieramente para incentivar la participación de los destinatarios en tales ofertas. Estos derechos pecuniarios serán fijados previo concepto favorable del Consejo Académico”.*

Que, la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de la función misional en programas de extensión, ofrece como parte de las actividades una oferta de cursos, que tienen como principal objetivo capacitar y ser un mecanismo para la formación de tejido social e integración de los diversos estamentos de la comunidad universitaria como para el público en general, y para tal fin ha expedido en virtud de su autonomía reglamentación que fija parámetros y tarifas para su implementación y desarrollo.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0484 del 22 de abril del 2004, se autorizan descuentos en los cursos de extensión, para personal de la Universidad.

Que, mediante Resolución Rectoral 1657 del 21 de diciembre de 2011, se crea un programa especial de desarrollo profesoral en inglés para los docentes de planta y ocasionales de la UPN, estableciendo un beneficio con descuento.

Que, mediante Resolución N° 0235 del 19 de abril de 2021 se fijó los derechos pecuniarios del curso de preparación para el examen internacional - TOEFL del Centro de Lenguas.

Que, mediante el Acuerdo 016 de 2019 del Consejo Superior y el artículo 15 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior, se establecen los beneficios a egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, el 8 de septiembre de 2023 en sesión del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional mediante Acta No. 36 expidió concepto favorable a la propuesta del Programa de Extensión curso denominado *“BEST”.*

Que, el 27 de octubre de 2023, mediante Acta No.46, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, emitió concepto favorable frente a la propuesta del Programa de Extensión Curso de Lengua de Señas colombiana.



RESOLUCION N° **0807** DE 31 JUL. 2024

“Por la cual se fijan los costos educativos, beneficios y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional”

Que, por otra parte, resulta indispensable actualizar y armonizar la reglamentación de la Universidad Pedagógica Nacional con las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad que regule lo concerniente a la Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que, el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” que define en el Artículo 2.6.2.1 la reglamentación, creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano”, adelantó ante la Secretaría de Educación Distrital el proceso de renovación de los registros de programas de conocimientos académicos en inglés y francés modalidad presencial, mediante la Resolución No. 02-039 de 11 septiembre de 2023 y la Resolución 02-015 del 12 de febrero de 2024, así mismo en la modalidad virtual en inglés la Resolución No. 02-048 del 30 de octubre de 2023.

Que, de acuerdo con el Artículo 2.6.6.2 del precitado Decreto 1075 de 2015 que definió: “Costos educativos. Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo (...)”, por lo que se hace necesario adelantar previa aprobación del Consejo Académico lo relacionado con la modificación, ajuste a las tarifas y descuentos e implementar estrategias y beneficios para incentivar la participación a toda la comunidad en los cursos de extensión del Centro de Lenguas.

Que, la Universidad consciente de las nuevas realidades culturales y sociales, que demandan un conocimiento y aprendizaje integral, ha apropiado los cursos de idiomas como una herramienta que permite el acceso al conocimiento, la comprensión de otras culturas, la comunicación, el entendimiento, y a desarrollar nuevas habilidades, destrezas, así como la creatividad y potenciar las capacidades profesionales.

Que, en sesión electrónica del 10 de julio de 2024, mediante Acta No. 31 de 2024, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, emitió concepto favorable a los costos educativos para los programas académicos ofrecidos por el Centro de Lenguas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º Tarifas Plenas: Fijar los costos educativos para los programas académicos ofrecidos por el Centro de Lenguas, así:

No	CONCEPTO	VALOR
1	Matrícula plena por cada nivel de los programas de conocimientos académicos en los idiomas de inglés o francés en modalidad presencial.	\$800.800
2	Matrícula plena extemporánea por cada nivel de los programas de conocimientos académicos en los idiomas de inglés o francés en modalidad presencial.	\$841.900
3	Matrícula plena por cada nivel del programa de conocimientos académicos en modalidad a distancia con estrategia de educación virtual.	\$611.800
4	Matrícula plena extemporánea por cada nivel del programa de conocimientos académicos en modalidad a distancia con estrategia de educación virtual.	\$642.400
5	Matrícula por nivel curso Lengua de Señas colombiana	\$445.500
6	Matrícula curso profundización de habilidades comunicativas en el idioma inglés - BEST	\$660.700
7	Matrícula curso de preparación TOEFL	\$851.000



RESOLUCION N° **0807** DE 31 JUL. 2024

“Por la cual se fijan los costos educativos, beneficios y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional”

Parágrafo: Adicional al valor de matrícula, se contemplará el valor de seguro estudiantil, el cuál corresponderá a la tarifa informada por las instancias pertinentes al interior de la Universidad.

Artículo 2° Otras tarifas según horario de estudio para el público general: La Universidad oferta los cursos en diferentes horarios, para lo cual brinda las siguientes tarifas:

No	HORARIO	VALOR
1	Lunes a Viernes: 6:00 a.m a 8:00 a.m	\$ 640.600
2	Lunes a Viernes: 8:00 a.m a 10:00 a.m	
3	Lunes a Viernes: 10:00 a.m a 12:00 m.	
4	Lunes a Viernes: 2:00 p.m a 4:00 p.m.	\$ 560.500
5	Lunes a Viernes: 4:00 p.m a 6:00 p.m.	
6	Lunes a Viernes: 8:00 p.m a 10:00 p.m.	

Artículo 3°: Descuentos a estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional – IPN y estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional- UPN:

Efectuar un descuento del 70% sobre la tarifa plena en los cursos presenciales a los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional- IPN y estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional - UPN. Para hacer efectivo el beneficio, en todo caso, se deberá anexar fotocopia del carné estudiantil vigente o copia del recibo de pago de matrícula.

Parágrafo 1: Descuentos a estudiantes de Pregrado: La Universidad reconocerá un 15% de descuento adicional, a los estudiantes de pregrado que ejerzan representación estudiantil ante los consejos de departamento (o el que haga sus veces), de facultad (o el que haga sus veces), Académico o Superior de la Universidad Pedagógica Nacional. Para lo cual, el estudiante deberá indicar el consejo en el cual ejerce la representación. El beneficio se mantendrá siempre y cuando el estudiante asista a más de la mitad de las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el consejo durante el nivel que curse, para lo cual, el centro de lenguas podrá solicitar la confirmación del mismo a la Secretaría General, indicando el nivel y el periodo a verificar, quién solicitará la información al consejo correspondiente.

Artículo 4°: Descuentos a estudiantes de Postgrado: Efectuar un descuento del 40% sobre la tarifa plena en los cursos presenciales a los estudiantes de posgrado de la UPN. Para hacer efectivo este beneficio, en todo caso, se deberá anexar fotocopia del carnet estudiantil vigente o copia del recibo de pago de matrícula en el posgrado que corresponda.

Artículo 5°: Descuentos de los cursos para el personal (docentes, funcionarios de planta, provisionales, supernumerarios, trabajadores oficiales y contratistas) de la Universidad Pedagógica Nacional:

- Conceder en los cursos presenciales el 50% de descuento sobre la tarifa plena mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a los docentes de planta, provisionales y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional – IPN y a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN. Para hacer efectivo el beneficio se deberá anexar la resolución de vinculación vigente expedida por la Subdirección de Personal.
- Conceder en los cursos presenciales el 50% de descuento sobre la tarifa plena mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a los funcionarios de planta, provisionales, supernumerarios y trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN. Para hacer efectivo el beneficio se deberá anexar la resolución de vinculación vigente expedida por la Subdirección de Personal.
- Conceder en los cursos presenciales el 40% de descuento sobre la tarifa plena mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a los contratistas que están vinculados con la Universidad mediante la modalidad de prestación de servicios. Para lo anterior, el contrato deberá estar vigente con la Universidad y se deberá anexar copia del acta de inicio.



RESOLUCION N° 0807 DE 31 JUL. 2024

“Por la cual se fijan los costos educativos, beneficios y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional”

- Conceder en los cursos presenciales el 40% de descuento sobre el valor de la tarifa plena mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en los cursos presenciales, a los cónyuges, compañeros permanentes con unión marital de hecho declarada e hijos(as) de: a) los funcionarios de planta, provisionales y supernumerarios de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN, b) docentes de planta, provisionales y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional – IPN, c) los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN y, d) trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN. Para lo anterior, se deberá anexar copia del registro civil de nacimiento que acredite parentesco, registro civil de matrimonio o declaración de unión marital de hecho ante notario o centro de conciliación.

Artículo 6°. Descuentos para Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional: Conceder el 20% de descuento sobre el valor de la matrícula plena a egresados de la Universidad Pedagógica Nacional. Para hacer efectivo el beneficio se deberá anexar copia del acta o diploma de grado o carné de egresado.

Artículo 7° Descuentos en modalidad virtual: Conceder el 15% de descuento sobre el valor de la matrícula plena mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en los cursos de modalidad virtual, a los funcionarios de planta, provisionales y supernumerarios de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN; los docentes de planta, provisionales y ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional – IPN; los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN, los trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN, y a los cónyuges, compañeros permanentes con unión marital de hecho declarada e hijos(as), de los tipos de vinculación anteriormente mencionados. Además, se concederá este descuento a los estudiantes, contratistas y egresados de la Universidad Pedagógica Nacional -UPN, estudiantes y contratistas del Instituto Pedagógico Nacional- IPN.

Parágrafo: Este descuento se aplicará presentando los soportes requeridos según el tipo de vinculación con la UPN y que han sido mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 8: Exclusión: En ningún caso podrán acumularse beneficios consagrados en la presente Resolución o en otra norma que sea contraria a lo aquí expuesto.

Artículo 9° Otros costos por conceptos académicos: Fijar los siguientes costos educativos, así:

No	CONCEPTO	VALOR
1	Examen de clasificación	\$58.500
2	Aplazamiento modalidad presencial	\$303.331
3	Aplazamiento modalidad estrategia virtual	\$126.000
4	Aplazamientos estudiantes UPN o IPN	\$68.600
5	Examen supletorio	\$58.500
6	Constancias de estudio	\$24.000
7	Duplicado de carné	\$11.300
8	Cambio de grupo, horario y sede presencial	\$58.500
9	Sistematización	\$10.322

Artículo 10° Incremento anual de tarifas: Los incrementos a aplicar en cada vigencia se efectuarán teniendo como base el IPC de la tarifa autorizada en el año anterior y a partir de la última tarifa aprobada por la Secretaría de Educación Distrital. En ningún caso podrá exceder el Índice de inflación del año inmediatamente anterior fijado por el Gobierno Nacional.

Artículo 11° Alianzas con entidades público y/o privadas: La Universidad Pedagógica Nacional en virtud de su autonomía, podrá articular la oferta de cursos del Centro de Lenguas por medio de convenios, acuerdos de



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0807 DE 31 JUL. 2024

“Por la cual se fijan los costos educativos, beneficios y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional”

colaboración y/o proyectos, con entidades de carácter público o privado, en cuyo interés prime la atención y formación en idiomas dirigida a grupos diferentes al público general, ya sea en el Distrito Capital, municipios, poblaciones, o sectores diferenciados al interior de una institución, para lo cual podrá establecer becas, tarifas descuentos distintos a los aquí expuestos, previo acuerdo entre las partes, garantizando punto de equilibrio y mínimo de inscritos, en procura del beneficio de las personas y entidades involucradas, así como del fomento y fortalecimiento de la propia misionalidad de la Universidad Pedagógica Nacional, a través del quehacer del Centro de Lenguas.

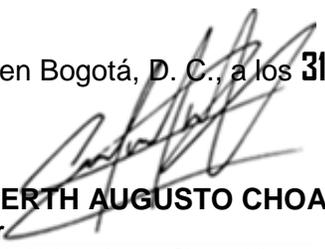
Parágrafo 1: Las tarifas estarían sujetas a una propuesta en particular, según la necesidad que se requiera satisfacer y conforme a los intereses identificados por la entidad o entidades solicitantes, así como a aquellos que, desde la Universidad Pedagógica Nacional se definan como prioritarios de atender, en el campo de la extensión universitaria, y en particular en el de la formación en lenguas extranjeras.

Parágrafo 2: La Vicerrectoría de Gestión Universitaria podrá otorgar becas a personas que han realizado contribuciones y gestiones destacadas al fortalecimiento misional e institucional de la Universidad Pedagógica Nacional- Instituto Pedagógica Nacional. Estas se asignarán dentro de los cursos ofertados sin que implique costos adicionales para el funcionamiento del Centro de Lenguas.

Artículo 12° Vigencia. La presente Resolución regirá a partir del segundo semestre de la vigencia 2024 y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente la Resolución Rectoral No. 1657 de 2011, Resolución Rectoral N° 0235 de 2021, y Resolución Rectoral N° 1180 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **31 JUL. 2024**


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ

Rector

V.B: Paola Helena Acosta Sierra - Vicerrectora de Gestión Universitaria

V.B: Diana Carolina Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Yudy Esmeralda Cruz-Abogada VGU

Acompañamiento al proyecto: Secretaría General

Proyectó: Mónica Liliana Monroy Guzmán – Directora Centro de Lenguas